

ACTA N° 06-2020



Sesion Extra Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de Leguaca, Departamento de Santa Barbara, el dia viernes veinte de Marzo del año dos mil veinte, en el lugar que ocupa el Palacio Municipal, presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Luis Antonio Enamorado Muñoz, con la asistencia de los Regidores por su orden: Denis Orlando Adriano Hernández Regidor Primero, Jorge Noé Andino Pineda, Regidor Segundo, José Pineda Trochez, Regidor Tercero, Dunia Aracely Erazo Enamorado, Regidora Cuarta, Karla Yasenia Muñoz Vasquez, Regidora Quinta, José Arnol Pineda Pineda, Regidor Sexto, ante la Secretaria Municipal Nidia Castellanos Rópalo, que da fe, se desarrollo la siguiente agenda: 1.- Invocación a Dios. 2.- Comprobación del Quorum. 3.- Apertura de la sesión. 4.- Lectura discusión y aprobación de la agenda. 5.- Lectura, discusión y aprobación del acta anterior. 6.- Estado de Emergencia covid-19. 7.- Acuerdos. 8.- Cierre de la sesión. 1.- El Comisionado Municipal Juan de la Cruz Hernández, dirigió la invocación a Dios. 2.- El Señor Alcalde Municipal comprobó el Quorum. 3.- El Señor Alcalde Municipal dio por habierta la sesión siendo las diez horas con dieciocho minutos de la mañana. 4.- La Secretaria Municipal dio lectura a la agenda misma que fue discutida y aprobada sin ninguna modificación. 5.- La Secretaria Municipal dio lectura al acta anterior misma que fue discutida y aprobada sin ninguna enmienda. 6.- Estado de Emergencia covid-19: El Señor Alcalde Municipal le da la bienvenida a las personas que están presentes en la sesión convocada, de igual manera habla sobre el tema de la Pandemia del covid-19, el cual nuestro país esta siendo afectado, cabe mencionar que nuestro departamento aun no reporta casos positivos pero como



Corporación Municipal deberán implementar medidas de prevención para evitar que nuestro municipio sea afectado. - Para abordar a más profundidad el tema le da la participación a la Licenciada Yeimy Baca, quien es representante del Centro de Salud. La licenciada Yeimy Baca, manifiesta que el COVID-19 es un virus que ataca las vías respiratorias y la cual es de fácil contagio. manifiesta que a nivel nacional el sistema de salud no cuenta con lo necesario para afrontar dicho virus, exponiendo que los centros de salud de Ceguaca no están abastecidos de equipo e insumos necesarios, por parte de la Municipalidad a través del Proyecto EUROSAN donaron a los centros de salud de equipo y algunos materiales, mismos que no son lo suficiente, en el Centro de Salud del Casco Urbano se atenderá de lunes a viernes, de 8:00 a.m a 12:00 m las emergencias y de las 12:00 m en adelante las consultas esto para evitar aglomeración de personas en el mismo, sugiere a la Corporación Municipal que tomen las medidas necesarias para la prevención y no propagación del COVID-19, en el municipio de Ceguaca. - El Regidor Primero Denis Orlando Adriano manifiesta que se debe gestionar la asignación de más elementos policiales, con el Subcomisionado Departamental esto a raíz que nuestro municipio cuenta con varias entradas de acceso. El señor Mauricio Erazo, quien es miembro y Pastor de una Iglesia en la Comunidad de Santa Ana Ceguaca, manifiesta que en dicha comunidad hay iglesias que aun están realizando cultos y se reúne gran cantidad de personas de igual manera varias cantinas continúan vendiendo bebidas Alcohólicas. La Regidora Cuarta Dunia Aracely Erazo, manifiesta que en el Centro de Salud de la Comunidad de El Edén Ceguaca, no se cuenta con material ni insumos necesarios para poder trabajar.

una vez socializada la problemática por el COVID-19 en Honduras, acuerdan ampliar el Estado de Emergencia a nivel Municipal. 7.- ACUERDOS: a) La Honorable Corporación Municipal de Ceguaca, Santa Bárbara en uso de las atribuciones y facultades que le otorga la constitución de la República y Ley de Municipalidades HACE SABER: Considerando que el Artículo 2 de la Ley de Municipalidades claramente establece que: "El Municipio es una población o asociación de personas residentes en un término municipal, gobernada por una Municipalidad que ejerce y extiende su autoridad en su territorio y es la estructura básica territorial del Estado y cause inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos. CONSIDERANDO: Que actualmente nuestro país lucha por la prevención y no propagación del COVID-19, el cual ha dejado muchas muertes en otros países y a miles de familias enlutadas. CONSIDERANDO: Que se emitió por parte del Gobierno Central Estado de Emergencia y Vigilancia y por parte de COPECO alerta roja en los 18 departamentos del país a causa del COVID-19. CONSIDERANDO: Que como autoridades municipales día a día luchamos e implementamos programas de beneficio social, siendo nuestro máximo interés el bienestar de todos los habitantes de nuestro municipio de Ceguaca, y en esta lucha contra este mortal virus no será la excepción. CONSIDERANDO: Que el día lunes 16 de Marzo del año 2020, la Honorable Corporación Municipal de Ceguaca, Santa Bárbara en sesión Ordinaria y en base al artículo 25 numeral 15 de la Ley de Municipalidades acuerda "Declarar Estado de Emergencia o Calamidad Pública en su Jurisdicción, cuando fuere necesario y Ordenar las Medidas convenientes" y el cual puede ser suspender, Ampliar o Modificar por acuerdo de la Corporación Municipal. CONSIDERANDO: Que el día viernes 20 de Marzo del año 2020, en Sesión Extra Ordinaria la Honorable Corporación Municipal acuerda am-



Ampliar y modificar el Acuerdo de Emergencia emitido en fecha 16 de Marzo del año 2020.

Por lo Tanto Por Unanimidad de Votos se Acuerda y Ordena. Primero: Ampliar por tiempo indefinido y hasta nueva Orden el Estado de Emergencia en el Municipio de Ceguaca, Santa Bárbara, emitido el día lunes 16 de Marzo 2020, en donde se establece tomar todas las medidas necesarias para la prevención del COVID-19, así mismo a brindar todo el apoyo necesario a los habitantes del Municipio que resulten positivo a este virus. Segundo: se autoriza la destinación de fondos económicos para la creación y contratación de Policías Municipales para la vigilancia y supervisión de las medidas adoptadas por la Corporación Municipal, contratación que se hará por espacio de un mes, de igual manera se autoriza la destinación de fondos económicos tanto para la compra de productos alimentarios y en caso de ser necesarios se aprueba una partida económica para el tratamiento médico de las personas habitantes de nuestro municipio que den positivo a dicho virus. Tercero: En Cumplimiento al PCM-021-2020 se acuerda lo siguiente: 1.- Suspender las labores tanto en el sector público como privado a partir del día lunes 16 de Marzo 2020, hasta el domingo 22 de Marzo 2020, incluida en esta suspensión El Comedor del Adulto Mayor "El Buen Pastor", se exceptúan de esta suspensión todas las instituciones encargadas de prevención, vigilancia, seguridad pública y de salud. 2.- El cierre de la entrada principal al Municipio, de igual manera las entradas a todas las comunidades del mismo, permitiendo únicamente el ingreso a distribuidores de alimentos. 3.- Que únicamente se permita el ingreso a las personas que sean del Municipio, quienes deberán de someterse a un control de revisión y desinfección y el habitante a quien se le permita

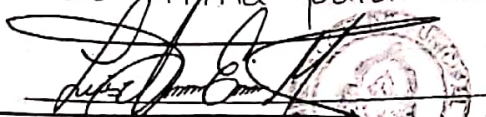


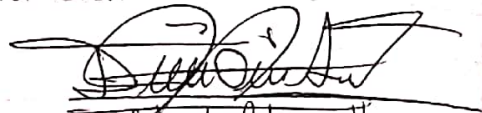
el ingreso debiera de manera clara y precisa la cual sera su domicilio asimismo debera de permanecer por espacio de 15 días dentro de dicho domicilio sometido a vigilancia. 4.- Se acuerda de manera temporal la contratación de medios de transporte, para la realización de operativos de control y vigilancia de las medidas adoptadas por la Corporación Municipal. Cuarto: En cumplimiento al PCM-021-2020 SE PROHIBE en todo el Municipio de Caguaca, Santa Bárbara a partir del lunes 16 de Marzo 2020 y de manera indefinida lo siguiente: 1.- La venta de todo tipo de alimentos preparados, golosinas, venta de bebidas alcohólicas, para ello todas las glorietas, comedores, restaurantes, bares, cantinas, billares, deberian de permanecer cerrados. 2.- Se prohíbe el funcionamiento de transporte público y privado urbano e interurbano, incluidos los taxis, moto taxis, y servicio privado. 3.- Todo tipo de evento tanto públicos, como privados, en espacios abiertos o cerrados ya sean culturales, deportivos, religiosos, políticos, fiestas, bodas, bautizos, quince años y todas aquellos en general donde haya aglomeración de personas. 4.- Apertura de todo tipo de locales comerciales a excepción de las pulperías, mercados, Supermercados, farmacias. 5.- La permanencia de personas en el Municipio de 8:00 p.m a 6:00 a.m. esto en cumplimiento al toque de queda ordenado a nivel nacional. Quinto: Se instruye a las Instituciones de Seguridad tanto Municipales como Públicas (Policía Nacional) a que de manera permanente y constante supervisen las disposiciones tomadas por la Corporación Municipal. Sexto: La violación a estas medidas Municipales, conlleva la aplicación de multas y de procesos judiciales. Séptimo: La suspensión, ampliación o modificación de la presente corresponde únicamente a la Corporación Municipal de Caguaca, Santa Bárbara. Cumplase. 8.- Cierre de la Sesión: No habiendo más de que tratar se

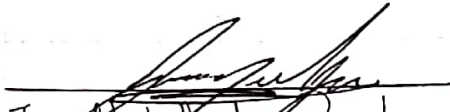



dió por cerrada la sesión, siendo las doce horas con treinta minutos del medio día.

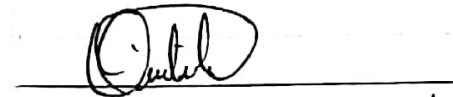
Se firma para Constancia.



Luis Antonio Enamorado Muñoz
Alcalde Municipal

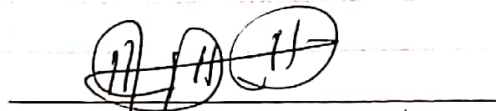

Denis Orlando Adriano Hernández
Regidor Primero


Jorge Noé Andino Pineda
Regidor Segundo


José Pineda Trochez
Regidor Tercero


Dunia Aracely Erazo Enamorado
Regidora Cuarta


Karla Yasenia Muñoz Vasquez
Regidora Quinta


José Arnol Pineda Pineda
Regidor Sexto


Nidia Castellanos
Secretaria Municipal

ACTA N° 07-2020

Sesión Extra Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de Leguaca, Departamento de Santa Bárbara, el día Lunes veintitrés de Marzo del dos mil veinte, en el lugar que ocupa el Palacio Municipal, presidida por el señor Alcalde Municipal Profesor Luis Antonio Enamorado Muñoz, y con la asistencia de los Regidores por su orden: Denis Orlando Adriano Hernández, Regidor Primero, Jorge Noé Andino Pineda, Regidor Segundo, Dunia Aracely Erazo Enamorado, Regidora Cuarta, José Arnol Pineda Pineda, Regidor Sexto, en ausencia de José Pineda Trochez, Regidor Tercero y Karla Yasenia Muñoz Vasquez, Regidora